



72
R/ 865

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **05 DIC 2016**

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo R/527 de 7 de abril de 2016, R/560 de 29 de abril de 2016 y R/608 de 2 de junio de 2016 y su modificativa R/627 de 14 junio de 2016;

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/527 de 7 de abril de 2016, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Roma, República Italiana, a fin de mantener reuniones, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, del 11 al 15 de abril de 2016;

II) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 30 de junio de 2016, observó el gasto de la referida Misión Oficial, por el incumplimiento del artículo 1° del Decreto 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, al no constar en el expediente autorización escrita del señor Presidente de la República;

III) que la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República en informe de fecha 2 de agosto de 2016, estableció que resulta claramente probado de las actuaciones administrativas, la voluntad expresa del señor Presidente de la República autorizando la misión oficial observada, por lo que se entiende que, en lo sustancial, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 108/015;

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 14 de setiembre de 2016 ratificó la observación formulada por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República;

V) que la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno se expidió en Dictamen N° 328-16 de fecha 11 de octubre de 2016;

2016/07001/00376

VI) que por la Resolución del Poder Ejecutivo R/560 de fecha 29 de abril de 2016, se designó en Misión Oficial al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma del 2 al 7 de mayo de 2016 en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, para mantener diversas reuniones, con motivo de la solicitud de arbitraje promovida por ITALBA CORPORATION ante el CIADI, las que fueron encomendadas por el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez;

VII) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 2 de diciembre de 2016, en igual sentido observó el gasto de la precitada Misión Oficial, por el incumplimiento del artículo 1° del Decreto 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, al no constar en el expediente autorización escrita del señor Presidente de la República;

VIII) que por Resolución del Poder Ejecutivo R/608 de fecha 2 de junio de 2016 y su modificativa R/627 de fecha 14 de junio de 2016, se designó en Misión Oficial del 21 al 25 de junio de 2016, al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, a fin de mantener reuniones que se efectuaron en la ciudad de Roma, República Italiana;

IX) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, en su informe de fecha 2 de diciembre de 2016, en el mismo sentido observó el gasto de la precitada Misión Oficial, por el incumplimiento del artículo 1° del Decreto 108/015 de fecha 7 de abril de 2015, al no constar en el expediente autorización escrita del señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO: I) que para el caso de la Misión Oficial dispuesta por el Poder Ejecutivo por la Resolución R/527 de 7 de abril de 2016, el dictamen de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, referido en el RESULTANDO V) de la presente resolución, fundándose en el Decreto 500/991, señaló que el mismo consagra un principio de formalismo para la Administración, y que por su artículo 8º se pretende evitar la reducción a la ineficiencia de la misma, como consecuencia de verdaderos "ritualismos";

II) que el citado Dictamen señaló que por el Decreto 108/015, se pretendió establecer un procedimiento de control a las Misiones Oficiales, y dicho control sería realizado por la Presidencia de la República;

III) que en el citado caso compartiendo la Fiscalía de Gobierno el criterio de lo informado por la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República, entendió que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 108/015, atendiendo al fin perseguido por la norma, por cuanto es claro, que la designación del señor Secretario de la Presidencia de la República para cumplir la Misión Oficial, fue realizada por el señor Presidente de la República, y posteriormente fue ratificada su voluntad en forma expresa por la resolución de fecha 7 de abril 2016;

IV) que en igual sentido y con el mismo criterio resulta de las designaciones de Misión Oficial del señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, dispuestas por las Resoluciones del Poder Ejecutivo R/560 de 29 de abril de 2016, y R/608 de 2 de junio de 2016 y su modificativa R/627 de 14 de junio de 2016;

V) que siendo de suma importancia para la Administración la realización de las Misiones Oficiales dispuestas por las Resoluciones citadas, procede reiterar el gasto emergente de las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

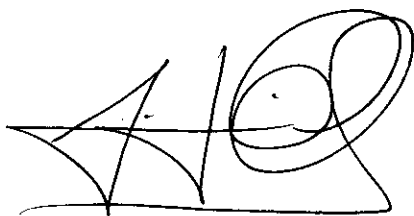
1°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$\$ 9.180 (dólares estadounidenses nueve mil ciento ochenta), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viáticos, a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/527 de fecha 7 de abril de 2016.

2°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$\$ 7.767,20 (dólares estadounidenses siete mil setecientos sesenta y siete con 20/100), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viático, a que refiere la Resolución del Poder Ejecutivo R/560 de fecha 29 de abril de 2016.

3°.- Reitérase el gasto por la suma de U\$\$ 8.505 (dólares estadounidenses ocho mil quinientos cinco), correspondientes a los gastos del precio de los pasajes y viático, a que refieren la Resolución del Poder Ejecutivo R/608 de fecha 2 de junio de 2016 y su modificativa R/627 de fecha 14 de junio de 2016.

4°.- Impútanse dichas erogaciones al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país".

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia